



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

19 MAY 2020

Recibido.....11:23.....Hs.

Exp. N°.....38647.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la incorporación de las Comisiones Ejecutivas de los Consejos de Administración de cada SAMCO de la Provincia de Santa Fe, como integrantes consultivos de los Comités de Emergencia Departamentales.

En vistas del funcionamiento actual de dichos Comités, se solicita que las Comisiones Ejecutivas:

- 1) Sean informadas previamente a los encuentros de los COE Departamentales, para poder elevar cuestiones que ameriten su tratamiento;
- 2) Sean informadas inmediatamente después de los encuentros, sobre las medidas tomadas en estos;
- 3) Participen en las instancias locales de los mencionados Comités.

ROSANA BELLATTI  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Decreto N° 0293/20, en su Artículo 7° dispone que en todos los Departamentos de la Provincia se constituya un Comité de Emergencia para articular el intercambio de información y evaluación de la situación sanitaria y social en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el CORONAVIRUS (COVID-19), como asimismo colaborar y coordinar, con el Comité de Coordinación Provincial, con el diseño, operatividad y seguimiento de las acciones en el ámbito local en la emergencia.

En dicho artículo se prevé que se invitará a integrarse a los Comités Departamentales al Senador Provincial, Diputados Provinciales, intendentes y presidentes comunales del Departamento, y organizaciones sociales con actuación en el mismo.

En la actualidad se ha constatado que los SAMCo son uno de los principales garantes, en cada localidad, de la correcta aplicación de medidas de prevención y de las gestiones necesarias que requiere esta emergencia sanitaria.

Por su parte, según el Artículo 23° de la Ley Provincial 6312/67 – SAMCo – “Servicio para la Atención Médica de la Comunidad”, la Comisión Ejecutiva de cada uno de estos efectores, compuesta por tres miembros, a saber, Presidente, Secretario y Tesorero, tendrá a su cargo la conducción efectiva del ente y lo representará ante los organismos y poderes públicos oficiales y privados y será el órgano ejecutivo del mismo en todas sus relaciones necesarias con terceros y con el servicio. Esta Comisión surge del seno del Consejo de Administración, en donde se encuentran representadas todas o la mayoría de las instituciones locales.

Es por ello que, en vistas de que muchas de las decisiones que han sido tomadas en el transcurso de la situación de emergencia sanitaria por parte de los Comités Departamentales, implican la revisión, modificación y aplicación de recursos ordinarios y extraordinarios de los SAMCo, y que dichas medidas son de aplicación por parte de sus Comisiones Ejecutivas; se considera sumamente necesario y urgente que estas estén en permanente comunicación con las mesas de trabajo departamentales en donde se analizan las líneas de acción y políticas para abordar la situación.

En función de una organización acorde con las disposiciones de distanciamiento social, se prevé que las Comisiones Ejecutivas no participen directamente de los Comités Departamentales.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como integrantes consultivos, en primer lugar, es necesario que las Comisiones Ejecutivas sean previamente informadas sobre el día y horario de los encuentros, y dispongan de un mecanismo de comunicación a través del cual puedan hacer llegar a los Comités aquellas cuestiones que ameriten tratamiento.

A su vez, es importante que las Comisiones Ejecutivas sean informadas posteriormente a los encuentros del Comité Departamental, como forma de tener acceso unificado e inmediato a lo que allí se define; evitando la falta de comunicación en aquellas situaciones en donde los actores autorizados de la localidad no asisten.

En segundo lugar, las Comisiones Ejecutivas deberán ser convocadas y participarán directamente de todas las instancias locales dependientes de los Comités.

En virtud de todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

ROSANA BELLATTI  
Diputada Provincial